



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00173 00
Proceso	Verbal
Demandante	Juan Ignacio Gallo Delgado y O.
Demandado	Sandra Orozco Echeverry y O.
Decisión	No accede

Por improcedente se deniega la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandada, pues para expedir los oficios para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, se debe encontrar en firme la sentencia proferida, lo cual aún no ocurre, por cuanto se encuentra en trámite el recurso de alzada interpuesto.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

D.T

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83720c9e0ca4544687a70b77e126e02b97770fee3a0831784cd8b2e445c84567**

Documento generado en 02/04/2024 03:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>